



# San Pedro Garza García



9  
11:48

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/735/ADMÓN.-21-24

**CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR LA C. SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “RECURSOS HUMANOS NACIONALES”, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, REPRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO GARZA ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD; A LOS CUALES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA “EL MUNICIPIO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- A) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- B) Que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 16-dieciséis de agosto del 2022-dos mil veintidós, se aprobó el Acuerdo Delegatorio del C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, mediante el cual delegan en los Titulares y/o Encargado del Despacho de la Secretaría de Administración y de las dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, la atribución de suscribir contratos o convenios relativos a adquisiciones, prestación de servicios o arrendamientos que se adjudiquen de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación

RECIBIDO  
07 MAY 2024  
A  
di  
2024

Republicano Ayuntamiento  
Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.



# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/735/ADMÓN.-21-24

de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior en términos del resolutivo Primero del Acuerdo; lo que es el caso en el presente Contrato. Dicho Acuerdo fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 31-treinta y uno de agosto del 2022-dos mil veintidós.

- C) La LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento así como en su carácter de Secretaria de Administración está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios y contratos que en esta materia comprometan financieramente al municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la administración pública municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes, según lo establecen los artículos 86, 88, 89 y 91, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 25 fracción I, 62 inciso a), fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- D) Que requiere la contratación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para que proporcione el servicio de limpieza para diversas dependencias de "EL MUNICIPIO", citadas más adelante.
- E) Por tal motivo en fecha 22-veintidós de enero de 2024-dos mil veinticuatro, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este Municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II y III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99, 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y



# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/735/ADMÓN.-21-24

artículo 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX, 123, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; Convocó a las personas físicas y morales a participar en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL número SA-DA-CL-07/2024, relativa a la contratación del **“Servicio de limpieza para diversas dependencias del municipio”** dicha convocatoria fue debidamente publicada en fecha 26-veintiséis de enero de 2024-dos mil veinticuatro objeto del presente instrumento.

Así mismo en dicha Licitación se está requiriendo el servicio de limpieza de la manera siguiente:

DEPENDENCIA	ELEMENTOS	HORAS POR SEMANA
Sec. de Desarrollo Social	3	40
Auditorio San Pedro	1	20
Casa de la Cultura Vista Montaña	1	20
Museo El Centenario	1	20
Gym Canteras (cancha)	1	20
Gym El Obispo	1	20
Gym Tampiquito	1	20
Gym Vista Montaña	1	25
Centro Deportivo FUD	1	36
Centro Deportivo FUD	1	36
Gym CDI	1	36
Gym La Raza	1	36
Gym San Pedro 400	1	36
Gym Tampiquito	1	30
Centro Deportivo FUD	1	40
Centro Deportivo FUD	1	40
Parque Sierra Madre	1	40
Centro Deportivo FUD	1	40
Secretaría de Administración Oficina del Secretario	1	40
Secretaría de Administración Dir. de Salud Municipal	1	40
Secretaría de Administración Dir. de Salud Municipal	1	16
Secretaría de Finanzas y Tesorería	1	40



# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/735/ADMÓN.-21-24

Secretaria de Seguridad	2	40
DIF Adulto Mayor	2	40
CENDI I	3	40
CENDI II	3	40
CENDI V	2	40
Estancias	6	40
Servicios Públicos Centro de Bienestar Animal	1	40
Servicios Públicos Oficina del Secretario	1	40
IFPP	6	40

- F) En fecha 6-seis de febrero de 2024-dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, en la que se hizo constar, que las empresas que manifestaron su intención de participar en la Convocatoria de Licitación fueron: Visión, Conservación y Mantenimiento, S. de R. L. de C.V. Grupo Multifunciones del Norte, S.A. de C.V. y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Así también se procedió a realizar las siguientes aclaraciones y precisiones a las Bases:

**PRIMERA.** PUNTO 8) REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

INCISO A) DOCUMENTOS QUE DEBERA CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA.

**Dice:** NUMERAL IV. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa concursante, que describa íntegramente su Propuesta Técnica, debidamente llenado cada campo solicitado y preparada en base al Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas" de la partida en que participara. De igual manera esta información deberá presentarla en archivo electrónico en formato editable en USB.

**Debe Decir:** NUMERAL IV. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa concursante, que describa íntegramente su Propuesta Técnica, debidamente llenado cada campo solicitado y preparada



# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/735/ADMÓN.-21-24

en base al Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas". De igual manera esta información deberá presentarla en archivo electrónico en formato editable en USB.

**SEGUNDA.** PUNTO 8) REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

INCISO A) DOCUMENTOS QUE DEBERA CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA

**Se agrega el siguiente requisito para la propuesta técnica:**

NUMERAL V. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa concursante, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que su representada cuenta con el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, debiendo presentar constancia de registro vigente.

**TERCERA.** Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" Características y especificaciones técnicas del bien y/o servicio:

Se agrega el siguiente punto al Anexo

El personal de limpieza no deberá presentarse con aliento alcohólico, en estado de embriaguez o bajo la influencia de estupefacientes o sustancias prohibidas por la ley, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII y 135 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.

Por último, se dio respuesta a la totalidad de las preguntas realizadas en dicho Acto.

- G) En el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica, de fecha 13-trece de febrero de 2024-dos mil veinticuatro, se hace constar que manifestaron su intención de participar en dicho acto las siguientes personas morales: Visión, Conservación y Mantenimiento, S. de R. L. de C.V. Grupo Multifunciones del Norte, S.A. de C.V. y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", presentando su propuesta técnica, la cual fue revisada de manera cuantitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidas en las bases en el punto 8-ocho inciso a).



# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/735/ADMÓN.-21-24

- H) En el Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica, de fecha 15-quinque de febrero de 2024-dos mil veinticuatro, se hizo constar que las empresas: Visión, Conservación y Mantenimiento, S. de R. L. de C.V. Grupo Multifunciones del Norte, S.A. de C.V. y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", cumplieron con la revisión cuantitativa y cualitativa de sus propuestas técnicas, por lo que se procede a la apertura de los sobres de las propuestas económicas, resultando lo siguiente de la revisión cuantitativa; la empresa: Grupo Multifunciones del Norte, S.A. de C.V., presentó su propuesta económica cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases en el punto 8) inciso b), siendo el importe para el Anexo 2, "Cotización" su oferta por el costo total mensual por elementos la cantidad de \$ 704,990.10 (Setecientos cuatro mil novecientos noventa pesos 10/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando un cheque cruzado en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$437,581.00 (Cuatrocientos treinta y siete mil quinientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.) de Banco Mercantil del Norte, S.A. con No. 0001938.

En lo que respecta a la empresa Visión, Conservación y Mantenimiento, S. de R. L. de C.V. presentó su propuesta económica cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases en el punto 8) inciso b), siendo el importe para el Anexo 2, "Cotización" su oferta por el costo total mensual por elementos la cantidad de \$ 760,889.24 (Setecientos sesenta mil ochocientos ochenta y nueve pesos 24/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando un cheque cruzado en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) de BBVA Bancomer, S.A. con No. 0006149.

Por último, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", presentó su propuesta económica la cual fue revisada de manera cuantitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases en el punto 8) inciso b), siendo el importe para el Anexo 2, "Cotización" su oferta por el costo total mensual por elementos la cantidad de \$664,029.23 (Seiscientos sesenta y cuatro mil veintinueve pesos 23/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando un cheque simple en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$415,000.00 (Cuatrocientos quince mil pesos 00/100 M.N.) de Banco Nacional de México, S.A. con No. 0004694.





# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/735/ADMÓN.-21-24

- I) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acto de Fallo, de fecha 19-diecinueve de febrero de 2024-dos mil veinticuatro, previa opinión favorable del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria, de esta misma fecha, como concursante seleccionado a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para la adjudicación del contrato del Servicio de limpieza para diversas dependencias del municipio, por su mejor propuesta mensual por un monto de \$664,029.23 (Seiscientos sesenta y cuatro mil veintinueve pesos 23/100 M.N.) I.V.A. incluido y con un monto total de hasta \$9'278,217.00 (Nueve millones doscientos setenta y ocho mil doscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del 20-veinte de febrero de 2024-dos mil veinticuatro al 31-treinta y uno de diciembre de 2024-dos mil veinticuatro. La anterior adjudicación se realizó en virtud de que su propuesta cumple cabalmente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases que dieron origen al presente contrato, así mismo por presentar excelentes condiciones de precio, ya que éste está dentro del presupuesto autorizado y su propuesta es favorable en cuanto a lo económico, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- J) Que el presente Contrato cuenta con la autorización por parte de la Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la que se hace constar la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico. Lo que justifica con la solicitud de contratación de la Dirección de Adquisiciones con número de folio 007657.
- K) Que en virtud de que la vigencia del presente contrato excede el término de la actual Administración Municipal (2021-2024), en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 5-cinco de diciembre de 2023-dos mil veintitrés, se aprobó la celebración del presente contrato, con una vigencia a partir del día 20-veinte de febrero de 2024-dos mil veinticuatro para concluir el día 31-treinta y uno de diciembre de 2024-dos mil veinticuatro.
- L) Que "EL MUNICIPIO", por conducto de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, otorgará a los Contralores Ciudadanos las facilidades que estén a su alcance, a fin de que éstos puedan realizar su función de vigilancia, en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Contraloría Social del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.



# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/735/ADMÓN.-21-24

- M) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave MSP-821214-3G3.
- N) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en la calle Libertad, número 101, colonia Centro, código postal 66200, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

## II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL, LO SIGUIENTE:

- A) Que su representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, lo que acredita con la Escritura Pública número 8,591, de fecha 13-trece de diciembre de 2002-dos mil dos, otorgada ante la fe del Lic. Sergio Elías Gutiérrez Salazar, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 104, con ejercicio en el Primer Distrito Registral, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León bajo el número 12784, volumen 3, libro primero del Registro Público de Comercio de fecha 24-veinticuatro de diciembre de 2002-dos mil dos.
- B) Que acredita la personalidad con que comparece con la Escritura Pública número 16,046, de fecha 14-catorce de mayo de 2007-dos mil siete, otorgada ante la fe del Lic. Sergio Elías Gutiérrez Salazar, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 104, con ejercicio en el Primer Distrito Registral, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 83231\*1, de fecha 16-dieciséis de mayo de 2007-dos mil siete, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato.
- C) Que su representada tiene por objeto entre otros, la compra-venta de todo tipo de servicios y asesorías, técnicos, administrativos y de sistemas, así como de cualquier otra índole, para la industria, el comercio y para cualquier otra persona física o moral, aunque a su vez se dedique a la compra venta de





# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/735/ADMÓN.-21-24

servicios en general, así como el reclutamiento, selección, contratación, entrenamiento y capacitación de personal ya sea por si o a través de terceros, por cuenta propia o ajena.

- D) Que los bienes y servicios que ofrece y suministra, cumplen estrictamente con las normas de calidad, condiciones y especificaciones que establecen las Bases que dieron origen al presente contrato, manifestando bajo protesta de decir verdad además que cuenta con el personal suficiente, capacitado, y con experiencia para proporcionar el servicio que requiere "EL MUNICIPIO".
- E) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta en su propuesta cuenta por lo menos con el porcentaje de contenido nacional requerido.
- F) Que su representada mediante escrito de fecha 13-trece de febrero del 2024-dos mil veinticuatro, manifestó bajo protesta de decir verdad, que su representada cuenta con una Política de Integridad y acreditó ante la Dirección de Adquisiciones haber participado en el "Curso de prevención de corrupción a proveedores", según constancia de fecha 2-dos de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, suscrita por la Directora de Administración de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Nuevo León, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 232 fracciones XXIV y XXV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- G) Que cuenta con la Actualización del Aviso de Registro número AR4817/2021, de fecha 14-catorce de octubre del 2021-dos mil veintiuno, ante el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), que contiene las siguientes actividades u obras especializadas bajo los siguientes números de folio :

Folio: 426d51fa-b29c-4d28-9572-50d59f7f914b

Actividad: 2.

Realizar todo tipo de actividades de mantenimiento industrial, comercial, de manera enunciativa más no limitativa, trabajos de albañilería, jardinería, plomería, instalaciones eléctricas, mecánicas, recubrimientos, tuberías, cableado, acabados, plafones, pintura, pulido de pisos; a empresas



# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/735/ADMÓN.-21-24

industriales, comerciales, de todo tipo de servicios, o de cualquier otra índole.

Folio: 2f05254e-fe41-4cac-89c4-5eabf48049ca

Actividad: 1.

Realizar todo tipo de actividades de limpieza industrial y comercial, de manera enunciativa más no limitativa, barrer, trapear, sacudir, desinfectar, sanitizar, recolección y separación de basura; ya sea en oficinas, almacenes, patios, líneas de producción, comedores, empresas industriales, comerciales, de todo tipo de servicios o de cualquier otra índole.

Folio: 2aa22600-5f06-48ea-8b23-4e440536d2cc

Actividad: 3.

Prestación de servicios de asesoría, asistencia, servicios técnicos consultivos, contables, administrativos, fiscales, legales y financieros; a empresas industriales, comerciales, de todo tipo de servicios o de cualquier otra índole.

- H) Que se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes RHN021213DM6, manifestando que cumple con las obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.
- I) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Juan de la Barrera, número 1010, norte, colonia Modelo, C.P. 67160, en Monterrey, Nuevo León.

### III.- DECLARAN "LAS PARTES":

**ÚNICA.** Que están de acuerdo y reconocen su personalidad para celebrar el presente contrato y manifiestan tener por reproducidas todas las declaraciones anteriores, para lo cual otorgan y se sujetan a lo dispuesto en las siguientes:

Republicano  
Ayuntamiento

Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509



# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/735/ADMÓN.-21-24

## CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con "EL MUNICIPIO" a proporcionar el servicio de limpieza a fin de mantener limpias y en óptimas condiciones las áreas de oficinas, baños y perímetro externo de distintos edificios de "EL MUNICIPIO", cuyas especificaciones técnicas y económicas se describen en los Anexos del presente Contrato, los cuales forman parte integrante del mismo, y en los que se detallan además las dependencias, el número de elementos y las horas por semana requeridas.

**SEGUNDA: INSTALACIONES MUNICIPALES.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete con "EL MUNICIPIO" a brindar el servicio descrito en la Cláusula anterior, en los siguientes Puntos Tentativos a considerar para servicio de limpieza:

### DEPENDENCIAS

#### **SEC. de DESARROLLO SOCIAL**

Auditorio San Pedro  
Casa de la Cultura Vista Montaña  
Museo El Centenario  
Gym Canteras (cancha)  
Gym El Obispo  
Gym Tampiquito  
Gym Vista Montaña  
Centro Deportivo FUD  
Gym CDI  
Gym La Raza  
Gym San Pedro 400  
Parque Sierra Madre

#### **SECRETARIA de ADMINISTRACION**

Oficina del Secretario

Dir. de Salud Municipal

#### **SECRETARIA de FINANZAS y TESORERIA**

#### **SECRETARIA de SEGURIDAD**

DIF Adulto Mayor

Cendi I

Cendi II

Cendi V

Estancias

#### **SERVICIOS PUBLICOS**

Centro de Bienestar Animal

Oficina del Secretario

#### **INSTITUTO DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO POLICIAL**

Todas ellas dentro del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.



# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/735/ADMÓN.-21-24

**TERCERA: ALCANCES DEL SERVICIO.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se comprometen con "EL MUNICIPIO" a llevar a cabo mediante 50-cincuenta personas auxiliares de limpieza, debidamente capacitados, uniformados e identificados y de la mejor manera posible el servicio de limpieza en:

- Áreas Administrativas.
- Baños y sanitarios.
- Perímetro del edificio.
- Aspirado de alfombras en caso de requerirse.
- Limpieza en general

**CUARTA: DE PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la cantidad total de hasta \$9'278,217.00 (Nueve millones doscientos setenta y ocho mil doscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, los pagos se efectuarán en forma mensual por la cantidad de \$664,029.23 (Seiscientos sesenta y cuatro mil veintinueve pesos 23/100 M.N.) I.V.A. incluido, por 10-diez meses, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y de conformidad con los precios unitarios más el I.V.A. correspondiente que se anexan al presente contrato como "Anexo 2 Cotización" comprometiéndose "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a no realizar ninguna modificación a los mismos durante la vigencia del presente contrato, ya que dichos precios son fijos y no se reconocerá incremento alguno.

Los pagos se efectuarán a los 8- ocho días hábiles posteriores al ingreso del trámite de pago en la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal. La factura deberá contener soporte documental y fotográfico del suministro de los servicios el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir los servicios objeto del presente contrato, la cual deberá contener el Visto Bueno de la Secretaría de Administración.



# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/735/ADMÓN.-21-24

**QUINTA: IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato serán pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". "EL MUNICIPIO" solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

**SEXTA: VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato inicia el día 20-veinte de febrero de 2024-dos mil veinticuatro, para concluir el día 31-treinta y uno de diciembre de 2024-dos mil veinticuatro.

**SÉPTIMA: VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.** "LAS PARTES" aceptan que "EL MUNICIPIO", por conducto del Coordinador administrativo de cada dependencia o bien de la persona o personas designadas por él, lleven a cabo la inspección o supervisión de la prestación adecuada de los servicios, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para que cumpla con la calidad, cualidades y cantidades establecidas en el presente Contrato, así como el puntual cumplimiento de ejecución de la propuesta presentado por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

El Coordinador administrativo de cada dependencia es el responsable de verificar el exacto cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato hasta su conclusión. En caso de que en el proceso de supervisión se observe algún incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá el Coordinador administrativo de cada dependencia comunicarlo a la Dirección de Adquisiciones para que se proceda conforme a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**OCTAVA: RESPONSABILIDAD TOTAL.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asumirá la responsabilidad total para el caso de que al realizar el servicio de limpieza infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligada a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.



# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/735/ADMÓN.-21-24

Así mismo se obliga a pasar por todos los gastos legales y sacar en buen término de cualquier conflicto a "EL MUNICIPIO" cubriendo para tal efecto el 100%-cien por ciento de todos y cada uno de los gastos, pago de sanciones, condenas, etcétera, que hubiese efectuado con motivo o consecuencia de la demanda o reclamación que en su caso se le haga a "EL MUNICIPIO".

**NOVENA: MATERIAL, EQUIPO Y PERSONAL.** El material y equipo que se requiere para cumplir con el objeto de este contrato serán proporcionados por "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA: RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES".

En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la Parte que contrató al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de responsabilidades a la otra Parte y se obliga a liberarla de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de "EL MUNICIPIO" por parte de sus empleados, así como pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación





# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/735/ADMÓN.-21-24

derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA PRIMERA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá considerar que los servicios que ofrece deberán contar con las garantías ofrecidas en su propuesta, así mismo se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación de los servicios; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente con la colaboración de "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes y servicios se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10%-diez por ciento del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.
- c) Que la garantía de cumplimiento estará vigente por un mínimo de 6-seis meses después de que los servicios materia del presente contrato hayan sido recibidos en su totalidad, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los



# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/735/ADMÓN.-21-24

casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 259, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

“EL MUNICIPIO” dará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” su autorización por escrito, para que éste pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato.

**DÉCIMA TERCERA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:

- a) No cumpla con el objeto de este contrato, así como las Bases que lo motivaron.
- b) Incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA CUARTA: PENA CONVENCIONAL.** “EL MUNICIPIO” aplicará una pena convencional a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, en el caso de no hacer la entrega del bien y prestación del servicio, consistente en una pena convencional de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) por día de atraso en las fechas de entrega de los servicios requeridos, no entregados, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, independientemente de que “EL MUNICIPIO” opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.



# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/735/ADMÓN.-21-24

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.

**DÉCIMA QUINTA: CAUSAS DE RESCISIÓN.** Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- a) El incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente contrato por cualquiera de las Partes.
- b) Por las demás causas establecidas en las leyes y reglamentos aplicables a la materia del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.** La Dirección de Adquisiciones rescindiré administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.** La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.** Los derechos y obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrán ser cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia.

**DÉCIMA NOVENA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS.** "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento. Es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo



# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/735/ADMÓN.-21-24

señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial que dio origen al presente contrato.

**VIGÉSIMA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.** “LAS PARTES” convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

**VIGÉSIMA PRIMERA: COMPETENCIA.** En caso de controversia las Partes contratantes se someten expresamente para todo lo relacionado con este contrato a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Estado de Nuevo León, renunciando al fuero de cualquier otro domicilio que pudiere corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, NO EXISTIENDO VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE QUE PUDIERAN INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 28-VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL 2024-DOS MIL VEINTICUATRO.

“EL MUNICIPIO”

**LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**  
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN



# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/735/ADMÓN.-21-24

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”  
RECURSOS HUMANOS NACIONALES, S.A. DE C.V.,**

**C. ALEJANDRO GARZA ZAMBRANO  
APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD**

LAS PRESENTES FIRMAS SON PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO CELEBRADO ENTRE RECURSOS HUMANOS NACIONALES, S.A. DE C.V., Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

DGAJ           BJC  
ELABORÓ    MARF <sup>27</sup>  
REVISÓ      AOB



# San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/735/ADMÓN.-21-24

ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE

DEL CONTRATO

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/735/ADMÓN.-21-24

QUE OBRAN A 4 FOJAS

LOS CUALES FUERON REVISADOS POR ESTA DIRECCIÓN

GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



## PROPUESTA TECNICA



DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES  
San Pedro Garza García, N. L.

### RECURSOS HUMANOS NACIONALES SA DE CV

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-07/2024

“Servicio de Limpieza para diversas dependencias del Municipio”

Anexo 1 “Especificaciones técnicas”

**Objeto del contrato:** Contar con servicio de limpieza a fin de mantener limpias y en óptimas condiciones las áreas de oficinas, baños y perímetro externo de distintos edificios municipales.

**Alcance del objeto:** Contratación de hasta 50 servicios de limpieza general para distintos edificios municipales.

**Vigencia:** 20 de febrero al 31 de diciembre 2024.

**Lugar de entrega:** Distintos espacios de edificios municipales.

**Características y especificaciones técnicas del bien y/o servicio:**

Contratación de hasta 50 auxiliares de limpieza, debidamente capacitados para sus funciones, que realicen la limpieza en:

Áreas administrativas

Baños y sanitarios

Perímetro del edificio

\*Aspirado de Alfombras en caso de ser necesario de 20 a 50 años.

Limpieza general

Personal debidamente uniformado y con identificación.

Todas las obligaciones patronales quedarán bajo responsabilidad del proveedor.

En caso de que falte un elemento, el proveedor del servicio nos proporciona otro auxiliar de limpieza.

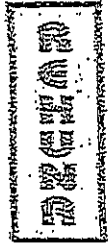
En caso de no hacerlo se descontará ese día del pago mensual.

Posibilidad de mover auxiliares de limpieza a otra ubicación u horario en caso de ser necesario, previa notificación al proveedor.

El personal de limpieza no deberá presentarse con aliento alcohólico, en estado de embriaguez o bajo la influencia de estupefacientes o sustancias prohibidas por la ley, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 fracción XIII y 135 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.

**Certificaciones, permisos, concesiones, constancias, normas:**

- Persona física o moral con experiencia comprobable en limpieza.
- Cuenta con capacidad técnica, equipo, personal y experiencia necesaria para prestar el servicio que requiere el municipio.



**RECURSOS HUMANOS  
NACIONALES SA DE CV**



**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES  
San Pedro Garza García, N. L.**

Cronograma de actividades:

DEPENDENCIA	ELEMENTOS	HORA POR SEMANA
SEC. DE DESARROLLO SOCIAL	3	40
Auditorio San Pedro	1	20
Casa de la Cultura Vista Montaña	1	20
Museo El Centenario	1	20
Gym Canteras (cancha)	1	20
Gym El Obispo	1	20
Gym Tampiquito	1	20
Gym Vista Montaña	1	25
Centro Deportivo FUD	1	36
Centro Deportivo FUD	1	36
Gym CDI	1	36
Gym La Raza	1	36
Gym San Pedro 400	1	36
Gym Tampiquito	1	30
Centro Deportivo FUD	1	40
Centro Deportivo FUD	1	40
Parque Sierra Madre	1	40
Centro Deportivo FUD	1	40
SECRETARIA DE ADMINISTRACION		
Oficina del Secretario	1	40
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Dir. De Salud Municipal	1	40
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Dir. De Salud Municipal	1	16
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA	1	40
SECRETARIA DE SEGURIDAD	2	40
DIF ADULTO MAYOR	2	40
CENDI I	3	40
CENDI II	3	40
CENDI V	2	40
ESTANCIAS	6	40
SERVICIOS PUBLICOS CENTRO DE BENESTAR MAMMAL	1	40
SERVICIOS PUBLICOS OFICINA DEL SECRETARIO	1	40
IFPP	6	40

Forma de pago: 8 días posteriores a su ingreso en la Secretaría de Finanzas y Tesorería.

ATENTAMENTE

**ALEJANDRO GARZA ZAMBRANO**  
RECURSOS HUMANOS NACIONALES, SA DE CV

PROPUESTA ECONOMICA



DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES  
San Pedro Garza García, N. L.



RECURSOS HUMANOS  
NACIONALES SA DE CV

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de  
Administración Dirección de  
Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-07/2024

“Servicio de Limpieza para diversas dependencias del Municipio”

Anexo 2. Cotización

DEPENDENCIA	ELEMENTOS	HORAS POR SEMANA	COSTO MENSUAL POR SERVICIO	COSTO TOTAL MENSUAL POR ELEMENTOS
SEC. DE DESARROLLO SOCIAL	3	40	\$ 12,643.60	\$ 37,930.80
Auditorio San Pedro	1	20	\$ 6,321.80	\$ 6,321.80
Casa de la Cultura Vista Montaña	1	20	\$ 6,321.80	\$ 6,321.80
Museo El Centenario	1	20	\$ 6,321.80	\$ 6,321.80
Gym Canteras (cancha)	1	20	\$ 6,321.80	\$ 6,321.80
Gym El Obispo	1	20	\$ 6,321.80	\$ 6,321.80
Gym Tampiquito	1	20	\$ 6,321.80	\$ 6,321.80
Gym Vista Montaña	1	25	\$ 7,902.25	\$ 7,902.25
Centro Deportivo FUD	1	36	\$ 11,379.24	\$ 11,379.24
Centro Deportivo FUD	1	36	\$ 11,379.24	\$ 11,379.24
Gym CDI	1	36	\$ 11,379.24	\$ 11,379.24
Gym La Raza	1	36	\$ 11,379.24	\$ 11,379.24
Gym San Pedro 400	1	36	\$ 11,379.24	\$ 11,379.24
Gym Tampiquito	1	30	\$ 9,482.70	\$ 9,482.70
Centro Deportivo FUD	1	40	\$ 12,643.60	\$ 12,643.60
Centro Deportivo FUD	1	40	\$ 12,643.60	\$ 12,643.60
Parque Sierra Madre	1	40	\$ 12,643.60	\$ 12,643.60
Centro Deportivo FUD	1	40	\$ 12,643.60	\$ 12,643.60
Sec. Admón / Oficina del Secretario	1	40	\$ 12,643.60	\$ 12,643.60
Sec. Admón / De Salud Municipal	1	40	\$ 12,643.60	\$ 12,643.60
Sec. Admón / De Salud Municipal	1	16	\$ 5,057.44	\$ 5,057.44
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA	1	40	\$ 12,643.60	\$ 12,643.60
SECRETARIA DE SEGURIDAD	2	40	\$ 12,643.60	\$ 25,287.20
DIF ADULTO MAYOR	2	40	\$ 12,643.60	\$ 25,287.20
CENDI I	3	40	\$ 12,643.60	\$ 37,930.80
CENDI II	3	40	\$ 12,643.60	\$ 37,930.80
CENDI V	2	40	\$ 12,643.60	\$ 25,287.20
ESTANCIAS	6	40	\$ 12,643.60	\$ 75,861.60
SERVICIOS PUBLICOS CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL	1	40	\$ 12,643.60	\$ 12,643.60
SERVICIOS PUBLICOS OFICINA DEL SECRETARIO	1	40	\$ 12,643.60	\$ 12,643.60

**RECIBO**

**RECURSOS HUMANOS  
NACIONALES SA DE CV**



**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES  
San Pedro Garza García, N. L.**

IFPP		6	40	\$ 12,643.60	\$ 75,861.60
				TOTAL	\$ 572,438.99
				I.V.A.	\$ 91,590.24
				TOTAL CON I.V.A.	\$ 664,029.23

ATENTAMENTE

**ALEJANDRO GARZA ZAMBRANO  
RECURSOS HUMANOS NACIONALES, SA DE CV**